

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN No. RA-PE-02-040-18

La Paz, 19 SEP 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el artículo 13, parágrafo II, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16/03/2001, establece que la valoración de puestos determina el alcance, importancia y conveniencia de cada puesto de la entidad, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado.

Que el artículo 17 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, señala que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, así como las funciones y resultados esperados para su desempeño, tomando en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

Que el inciso c) del artículo precedente prevé que la Programación Operativa Anual Individual, contendrá mínimamente: *Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante*. Asimismo, el referido artículo, establece que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

Que el artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que el Departamento de Recursos Humanos elaborará el Manual de Puestos conformado por las Programaciones Operativas Anuales Individuales de los puestos de la Entidad y que la aprobación del citado Manual de Puestos corresponde al Presidente Ejecutivo de la Entidad.

G.G.
Alfonso P.
A.N.

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.

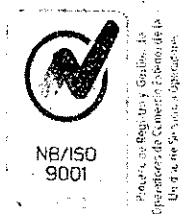
V.F.
J.P.
E.
A.N.

D.R.H.
Carlos A.
Calderón S.
A.N.

D.A.L.
Vania Lisset
González
A.N.

D.A.L.
Pamela
García
A.N.

G.P.
Dolores G.
Mendoza O.
A.N.



Aduana Nacional

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° 02-020-18 de 13/04/2018, se aprobó el ajuste y actualización integral al Manual de Puestos de la Aduana Nacional Gestión 2018, en actual-vigencia.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, mediante Informe Técnico AN-DRHAC N° 477/2018 de 31/08/2018, recibido en la Gerencia Nacional Jurídica en fecha 04/09/2018, señala en su parte más importante que producto de la aplicación de la Resolución Ministerial N° 461 de fecha 18/05/2018, se aprobó la nueva planilla presupuestaria de la Aduana Nacional que prevé el incremento salarial de hasta 5.5% e incluye una nueva enumeración de los ítems debido a las transferencias que se realizaron entre unidades de la Institución y algunas modificaciones que se efectuaron de acuerdo a las necesidades solicitadas por algunas reparticiones de la Aduana Nacional, concluyendo que en el marco de las atribuciones conferidas al Departamento de Recursos Humanos, es pertinente el ajuste y actualización integral del Manual de Puestos vigente, adjuntado para tal efecto la propuesta correspondiente y recomendando su aprobación mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1681/2018 de 07/09/2018, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que en mérito de los antecedentes expuestos y consideraciones técnico legales desplegados, sobre la base del Informe Técnico AN-DRHAC N° 477/2018 de 31/08/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, corresponde aprobar el ajuste y la actualización integral al Manual de Puestos vigente; asimismo, el referido informe señala que la modificación del Manual de Puestos de la Aduana Nacional es función y atribución del Departamento de Recursos Humanos; por tanto, corresponde que Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa, autorice los mismos, en aplicación del inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, que señala como una atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, dispone que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

G.G.
Alfonso
Poma
A.N.

G.N.A.F.
Nora A.
Mendoza S.
A.N.

G.N.A.F.
Katty R.
Serna E.
A.N.

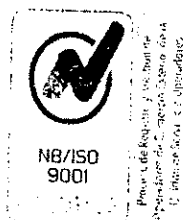
D.R.H.
Carmen A.
Caldon S.
A.N.

G.G.
Dolores G.
Mendoza D.
A.N.

D.A.L.
Vanessa
Cordero I.
A.N.

D.A.L.
Pablo C.
Grisol
A.N.B.

G.G.
Dolores G.
Mendoza D.
A.N.



Aduana Nacional

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el ajuste y actualización integral al Manual de Puestos, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-020-18 de 13/04/2018 y sus posteriores modificaciones.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G.
A. A. A.
P. P.
A.N.

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.

G.N.A.F.
Karl P.
Soria S.
A.N.

PE: MD/AV
GG: APP
GNAF: NMS.CCS
GNI: MEPCH VLCM/PCGD
HR: DRHAC2018-881

D.A.
P. A. C.
G. B. O.
A.N.

D.A.L.
Vania Lisset
Correa M.

D.R.H.
Cecilia A.
Calderón S.
A.N.

G.G.
Dolores G.
Mendoza O.
A.N.

[Signature]
Marlene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

